

Río Gallegos, 5 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 109.101/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 325/24 se reconoce el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento por parte del trabajador Pablo Martín BINAGHI, a partir del día 26 de abril de 2024, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo docente que posee en esta institución;

QUE por Nota N° 29/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del trabajador Pablo Martín BINAGHI y solicita se dicte instrumento legal autorizando el descuento de haberes, al trabajador en cuestión, por el rechazo emitido por el servicio de Medicina Laboral, a la licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, solicitada a partir del día 02 de febrero de 2025 y por el término de TREINTA (30) días;

QUE por Nota N° 197/25 el Departamento Administración de Personal comunica que el día 26 de febrero de 2025, la Junta Médica otorga el alta médica con reducción en la jornada laboral de CUATRO (4) hs. por el término de TREINTA (30) días, y solicita se dicte instrumento legal reintegrando al NODOCENTE involucrado a partir del 26 de febrero de 2025 y proceder al descuento de haberes a partir del 2 de febrero y hasta el 25 de febrero de 2025, por las inasistencias injustificadas;

QUE analizado el expediente la Jefatura del Departamento Despacho recomienda intimar trabajador a justificar los periodos rechazados, previo al descuento de haberes, notificando fehacientemente a los domicilios declarados en el Departamento Administración de Personal y en Medicina Laboral, así como al correo electrónico;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, avala la recomendación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR al trabajador Pablo Martín BINAGHI, C.U.I.L. N° 20-2807828-4, para que en un plazo de CINCO (5) días de notificado de la presente, formule los descargos y aclaraciones que estime corresponder, en relación a los días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento de fecha 2 de febrero de 2025, rechazada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR fehacientemente a los domicilios declarados en el Departamento Administración de Personal y en Medicina Laboral, así como al correo electrónico.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al involucrado, Secretaría Privada de la Decana. -




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG